



RESOLUCION No. CSJTOR23-200

29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **JOSE NORBEY RAMIREZ SANCHEZ**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo **ASISTENTE JURIDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico recibido el 17 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **JOSE NORBEY RAMIREZ SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 93.399.691, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **ASISTENTE JURIDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Capacitación	16-01-2015	Especialización en derecho del trabajo, pensiones y riesgos laborales	N/A	20 PUNTOS
2	Capacitación	27-02-2016	Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses	N/A	N/A- ya se tuvo en cuenta dentro de la inscripción del concurso de méritos convocatoria 4 y se le otorgó puntaje

Factor experiencia adicional:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Experiencia adicional	12-10-2017	Certificación Laboral-INPEC	N/A	Ya se tuvo en cuenta dentro de la inscripción del concurso de méritos convocatoria 4 para reunir requisitos mínimos de inscripción en concurso.
2	Experiencia Adicional	12-10-2017	Certificación Laboral-INPEC	N/A	Ya se tuvo en cuenta dentro de la inscripción del concurso de méritos convocatoria 4 para reunir requisitos mínimos de



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

					inscripción en concurso.
--	--	--	--	--	--------------------------

El(la) señor(a) **JOSÉ NORBEY RAMIIREZ SANCHEZ**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **ASISTENTE JURIDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
93399691	RAMIREZ SANCHEZ JOSE NORBEY	262303	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	319,83	168,00	57,11	40,00	584,94

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante **JOSÉ NORBEY RAMIIREZ SANCHEZ** dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor experiencia adicional y docencia

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Experiencia adicional	12-10-2017	Certificación Laboral-INPEC	N/A	Ya se tuvo en cuenta dentro de la inscripción del concurso de méritos convocatoria 4 para reunir requisitos mínimos de inscripción en concurso.
2	Experiencia Adicional	12-10-2017	Certificación Laboral-INPEC	N/A	Ya se tuvo en cuenta dentro de la inscripción del concurso de méritos convocatoria 4 para reunir requisitos mínimos de inscripción en concurso.

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible otorgarle el puntaje adicional en el factor experiencia adicional, debido a que las certificaciones aportadas ya fueron tenidas en cuenta dentro de la inscripción del concurso de méritos convocatoria 4 para reunir los requisitos mínimos de inscripción en concurso.



Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30			

La documentación aportada por la solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con la cual soportó su solicitud de reclasificación, es:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Capacitación	16-01-2015	Especialización en derecho del trabajo, pensiones y riesgos laborales	N/A	20 PUNTOS
2	Capacitación	27-02-2016	Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses	N/A	N/A- YA SE TUVO EN CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCATORIA 4 Y SE LE OTROGÓ PUNTAJE

De lo anterior, se tiene que en el factor CAPACITACION se reclasificará al solicitante en **20.00 puntos** obtenidos por el diploma de especialización aportado, que se sumarán a los **40.00 puntos** iniciales que le fueron otorgados al momento de la inscripción; es de advertir, que la especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses aportada como anexo de la solicitud de reclasificación no se le podrá otorgar el puntaje adicional en el factor Capacitación, debido a que la certificación aportada ya fue tomada en cuenta dentro de la inscripción del concurso de méritos convocatoria 4; en consecuencia, se debe reclasificar en su totalidad en veinte (20.00) puntos en el factor capacitación; que serán sumados a los puntajes inicialmente otorgados (40.00 PUNTOS) para un total de 60.00 puntos en dicho factor.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.



RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **JOSÉ NORBEY RAMIREZ SANCHEZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a en el factor de Capacitación Y Experiencia Adicional en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
93399691	RAMIREZ SANCHEZ JOSE NORBEY	262303	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	319,83	168,00	57,11	60,00	604.94

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **JOSÉ NORBEY RAMIREZ SANCHEZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el factor de capacitación.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

RVT/slbn